

Es verdad que el tributo admite modificaciones, pero no lo es menos que aún no está clara la teórica compensación a los municipios por la práctica desaparición del IAE y la merma de recursos que conlleva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2004. —**Ángel Pérez Martínez**, Diputado. — **Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

173/000045

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente de l Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno ante la situación de crisis del sector textil y de la confección, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados constata la importancia de la situación difícil que atraviesa el sector industrial del textil y de la confección de la economía española, situación que puede agravarse en los próximos meses a causa de la eliminación de las restricciones cuantitativas mantenidas frente a países miembros de la OMC de estos productos, a partir del 1 de enero de 2005, y en especial a causa del potencial comercial de algunos países emergentes como China, en productos textiles y de la confección, capaces de desestabilizar el mercado textil europeo.

Ante esta situación, el Congreso de los Diputados urge al Gobierno a desarrollar sin tardanza actuaciones de política social, industrial y comercial propuestas por el Congreso de los Diputados a los efectos de promover el mantenimiento del mayor número de empleos posibles, propiciar incrementos reales de la competitividad internacional del sector y plantear ante la Unión Europea la urgente necesidad de articular medidas de vigilancia ante las importaciones procedentes de países terceros y de apertura de mercados en aquellos países a los productos europeos.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las medidas necesarias en colaboración con las Comunidades Autónomas para apoyar a las empresas afectadas por los procesos de ajuste, entre las que se encuentran:

a) Desarrollar programas de capacitación y relocalización de trabajadores y trabajadoras, en aquellos supuestos en los que sea imprescindible para el mantenimiento de la actividad.

b) Estimular, potenciar y apoyar el tránsito de las actuales empresas textiles españolas, que lo requieran,

a nuevos modelos de negocio dentro del Sector, tales como desarrollos de textiles técnicos, nuevas estrategias de internacionalización y actuaciones integradas con la distribución comercial. Para ello, se utilizarán los instrumentos financieros existentes y previstos presupuestariamente, tales como créditos participativos o créditos reintegrables a largo plazo sin interés dentro de la normativa comunitaria.

c) Adoptar las actuaciones necesarias para potenciar los llamados “distritos industriales”, con especial atención para incorporar a los sectores textiles tradicionales con el fin de ayudar y estimular a las empresas a definir nuevas estrategias de negocio, a través de la diversificación, de la innovación y de la internacionalización.

2. Promover medidas efectivas de mejora de la competitividad del sector, entre las que se encuentran:

a) Redimensionamiento del sector: Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la creación de alianzas estratégicas entre las empresas del sector textil-confección, así como de éstas con los centros públicos y privados dedicados al fomento de la innovación y suministros de servicios al sector.

b) Internacionalización: Potenciar, en el marco del Plan de Internacionalización, aquellas acciones tendientes a aumentar la presencia estable de la industria textil en el exterior y promover la participación del sector textil-confección en los órganos rectores de las instituciones públicas de promoción e internacionalización de la empresa, en atención al volumen de exportación de l sector.

c) Innovación: Garantizar, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la efectiva aplicación de la deducción fiscal que, en actividades de innovación, prevé el Impuesto sobre Sociedades respecto a las inversiones que las empresas textiles efectúen para realizar sus muestrarios para el lanzamiento de nuevos productos.

Para ello, en el plazo de 90 días, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Agencia Estatal de Administración Tributaria clarificarán, conjuntamente, las formas y criterios de aplicación de las deducciones por I+D+i por los muestrarios, previstos en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Por otro lado, el Gobierno efectuará las modificaciones normativas que sean necesarias, a fin de posibilitar la deducción en el Impuesto sobre Sociedades de los gastos efectuados por la creación de marcas como actividad de internacionalización de las empresas.

Asimismo, el Gobierno propiciará la difusión de l marco fiscal de estímulo a las actividades de I+D+i en el sector y, en especial, en el ámbito de las nuevas fibras y textiles técnicos.

c.1) Potenciar líneas de ayuda para facilitar proyectos de innovación industrial e impulsar la creación de plataformas comunes y el asociacionismo para fomentar la innovación en particular en lo que respecta a las empresas de menor dimensión.

c.2) Fomentar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Instituto Tecnológico del Textil español (AITEEX), líneas de investigación científica y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos, especialmente en nuevos materiales multifuncionales basados en el conocimiento y nuevos procedimientos y dispositivos de producción de materiales como las nanofibras y los textiles técnicos.

d) Formación y Empleo: Potenciar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la formación continua de los trabajadores del sector textil-confección, garantizando una mayor concordancia entre la oferta y la demanda de formación, y fomentar e impulsar los acuerdos alcanzados el pasado 21 de noviembre de 2003 entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Ciencia y Tecnología, el Consejo Intertextil español y los sindicatos UGT y CCOO en materia de empleo, contratación laboral, Seguridad Social y formación de los trabajadores.

e) Falsificación de productos: Incrementar las medidas de protección de la propiedad intelectual y de lucha contra la piratería en el sector textil-confección. A este fin, entre otras, se promoverá la constitución de redes de supervisión e información de los fabricantes del sector a fin de identificar las usurpaciones de marca y la procedencia de productos pirateados o falsificados, con objeto de proceder a su eliminación más inmediata del mercado.

f) Promoción en el exterior del sector: Desarrollar a través del ICEX en colaboración con las CCAA, un Plan de Promoción en el exterior del sector al objeto de favorecer la creación de una imagen de calidad para la moda de España, consolidando una presencia estable de nuestras empresas y marcas en los mercados internacionales. Los mercados prioritarios del Plan serán Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, así como también, Méjico, Rusia, China y Brasil

g) Elaborar, en colaboración con el Observatorio del Textil español y las CCAA, un Plan específico para los talleres y las pequeñas empresas cuya principal actividad es la producción destinada a empresas de mayor

dimensión del sector, con el objetivo de facilitar la actividad comercializadora de sus productos y la viabilidad de las mismas.

3. Proponer, ante la Unión Europea, la necesidad de articular y reforzar la iniciativa común en el sector textil y de la confección, con la adopción de, entre otras, las siguientes medidas:

a) Incrementar la vigilancia sobre las importaciones textiles de China, India y otros países terceros para garantizar el escrupuloso respeto de sus obligaciones con la OMC, solicitando si fuera preciso la aplicación de la cláusula de salvaguardia específica para textiles.

b) Reforzar el plan de acción adoptado por la Comisión Europea el pasado 13 de octubre, ya que probablemente no va a ser suficiente para proteger la industria textil europea.

c) Iniciar los recursos de defensa comercial de la Unión Europea, de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, en el supuesto de que la supresión de cuotas entrañe el uso de prácticas comerciales desleales por parte de países importadores frente a la industria textil española.

d) Promover el incremento de la información que se suministra al consumidor respecto a aquellos productos textiles que han sido manufacturados de manera respetuosa con los derechos fundamentales del trabajo, definidos por la Organización Internacional del Trabajo, y con el medio ambiente.

e) Impulsar la adopción de decisiones de la Unión Europea, con objeto de superar todos los obstáculos a las exportaciones comunitarias del sector textil a terceros países, toda vez que el desmantelamiento integral de las restricciones cuantitativas debe ser compensado por un acceso equivalente al mercado mundial para los productos textiles y de la confección europeos.

4. El Gobierno, anualmente, informará al Congreso de los Diputados del cumplimiento y desarrollo de la presente Moción.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.